

DECRETO

Nº 0581

Lanús, 19 FEB 2020

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58 y el Expediente D-91119/20; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que por Decreto N° 158/2020 se llamó a la Licitación Privada N° 8 –1º Llamado para el 27 de Enero de 2020 a las 11:00 horas. Referente a la adquisición de “ALIMENTOS PARA SER UTILIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS”.

Que debido a una modificación en las cantidades de los alimentos solicitados resulta necesario dejar sin efecto la Licitación mencionada supra según lo establecido en el Art. 154 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Art. 181 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto la Licitación Privada N° 8 llevada a cabo el 27 de enero de 2020 a las 11:00 hs. Referente a la adquisición “ALIMENTOS PARA SER UTILIZADOS POR LA SUBSECRETARÍA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS” por los motivos detallados en el Considerando.

ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección General de Contaduría a desafectar la Solicitud de Gasto N° 177.

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Social, girando a la Dirección General de Compras. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.-

Damian A. Schavone
Secretario de Secretaría y
Economía y Finanzas.



NÉSTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

